

| Unidad monetaria | Monto total de la operación | Apellido paterno persona natural contratada | Apellido materno persona natural contratada | Nombres persona natural contratada | Trabajo Solicitado | Observaciones |
|------------------|-----------------------------|---|---|------------------------------------|--|--|
| PESOS | 357.000 | GUTIERREZ | BELTRAN | PATRICIO | TRABAJO CORRESPONDIENTE A ARMADO DE LETRERO TIPO PALETA E INSTALACION DE TELAS PARA PROMOVER PROYECTOS MUNICIPALES EN ACCESO A QUINTERO Y AV. EL BOSQUE, LONCURA. | VALOR DEL TRABAJO CORRESPONDEN A OBRA DE MANO Y MATERIALES |
| PESOS | 973.500 | LUCERO | OYANEDEL | SERGIO | TRABAJO CORRESPONDIENTE A REPARACION EN INFRAESTRUCTURA URBANA . | VALOR DEL TRABAJO CORRESPONDEN A OBRA DE MANO Y MATERIALES |
| PESOS | 455.000 | ARAYA | VENEGAS | JOSE | TRABAJO CORRESPONDIENTE A NUEVO TENDIDO DE AGUA POTABLE EN SECTOR INTERNO DE ESTADIO MUNICIPAL Y REPARACION DE CAMARA BLOCK J. | VALOR DEL TRABAJO CORRESPONDEN A OBRA DE MANO Y MATERIALES |
| PESOS | 1.000.000 | PONTARELLI | PONTARELLI | RAFAEL | TRABAJO DE ARMADO Y MONTAJE DE INSTALACION ELECTRICA INTERIOR PARA STANDS (60) FIESTAS COSTUMBRISTA 2014. | VALOR DEL TRABAJO CORRESPONDEN A OBRA DE MANO Y MATERIALES |
| PESOS | 165.000 | FARIAS | ROZAS | FELIPE | TRABAJO CORRESPONDIENTE A HIDROPACK DE ESTADIO MUNICIPAL PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ESTACIONES SANITARIAS DE STANDS EN COCINERIAS DE FIESTA PATRIAS 2014. | VALOR DEL TRABAJO CORRESPONDEN A OBRA DE MANO Y MATERIALES |
| PESOS | 2.055.556 | LUCERO | OYANEDEL | SERGIO | TRABAJOS EN CALLE 21 DE MAYO ESQUINA ALONSO DE QUINTERO Y EN LUIS ORIONE ESQUINA LUIS DE LA CRUZ. | VALOR DEL TRABAJO CORRESPONDEN A OBRA DE MANO Y MATERIALES |
| TOTALES | 5.006.056 | | | | | |

VISTOS:

- 1.- El Memorandum Nº 40/2014, de fecha 22 de enero de 2014, emitido por el Administrador Municipal, dirigido a la Directora de Administración y Finanzas (S), en el que solicita que se extienda un certificado de factibilidad para la adquisición de un terreno ubicado en Enrique Meiggs Nº 2308, rol de avalúo 162-14 de la comuna de Quintero, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Quintero, a fojas 1556 Nº 1527 del año 2012. El terreno tiene un valor de \$15.000.000 (quince millones de pesos), el que se cancelaría en 3 cuotas.
- 2.- El Certificado de Finanzas Nº 33, de fecha, 21 de febrero de 2014, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S), que señala que existe disponibilidad y factibilidad presupuestaria en cuenta del subtítulo 31 ítem 02 asignación 003 sub asignación 001, denominada "Sedes Comunitarias", en relación a la adquisición de un terreno ubicado en calle Enrique Meiggs Nº 2308, rol de avalúo 162-14, de la comuna de Quintero, por un valor de \$15.000.000, que serán cancelados en 3 cuotas de \$5.000.000 cada una, según Memorandum Nº 40.
- 3.- El Contrato de Compraventa del referido bien raíz, celebrado entre la Sra. Eva del Carmen Olmos Maturana y la I. Municipalidad de Quintero, por escritura pública de 3 de marzo de 2014, extendida ante el Notario Público de Quintero-Puchuncaví, don Marcelo Razón Sánchez.
- 4.- La copia de la inscripción de fojas 3334 número 3281 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Quintero, que indica que a partir del 16 de septiembre de 2014, el inmueble individualizado en los números anteriores, está inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Quintero.
- 5.- Las atribuciones que me confiere el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial las funciones y facultades contempladas en el artículo 5 letra f) de este cuerpo normativo; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, es deber de la Municipalidad satisfacer las necesidades de la comuna, entre las cuales se encuentra la de administrar y adquirir bienes raíces que permitan desarrollar de mejor manera las actividades que benefician a todos sus habitantes.
- b) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la adquisición del inmueble mencionado, dicto el siguiente

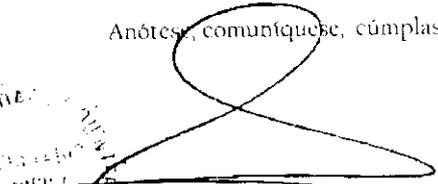
DECRETO

- 1.- APRUÉBASE en todas sus partes el contrato de compraventa del bien raíz ubicado en Enrique Meiggs Nº 2308, rol de avalúo [REDACTED] de la comuna de Quintero, celebrado entre la Sra. Eva del Carmen Olmos Maturana y la I. Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde don Isaac Mauricio Carrasco Pardo. El precio convenido asciende a la suma de \$15.000.000 (quince millones de pesos), el que se pagará en tres cuotas de igual monto. La primera de ellas, al momento de la inscripción del inmueble a nombre de la I. Municipalidad de Quintero, la segunda 30 días después de la primera cuota y la última cuota, 30 días después de la segunda.

2.- IMPÚTESE el referido gasto a la cuenta del subtítulo 31 ítem 02 asignación 003 sub asignación 001, denominada "Sedes Comunitarias".

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.




ALICIA NIETO URREA

SECRETARIA MUNICIPAL (S)


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Administración y Finanzas
- 5.- Control
- 6.- Interesado

MCP/ANU/XMC/xmc
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

ABOGADO
ASESOR

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN RAÍZ

EVA DEL CARMEN OLMOS MATURANA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD QUINTERO

En Quintero, a 03 de marzo de 2014, ante mi, Daniella Andrea Morales Pizarro, Notario Suplente del Titular, don Marcelo Razón Sánchez, Notario Público de Quintero – Puchuncaví, según Decreto otorgado por el Juzgado de Letras de Quintero y protocolizado en esta Notaría, con oficio en Arturo Prat 1976, de esta comuna, comparecen, por una parte, doña **EVA DEL CARMEN OLMOS MATURANA**, chilena, viuda, labores de casa, cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliada en [REDACTED]

[REDACTED] en adelante "la Vendedora"; y por la otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, Corporación de



ESTA COPIA ESTA CONFORME CON SU MATRIZ
QUINTERO, 04 MAR. 2014



39

Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones sesenta mil setecientos guión K, representada por su Alcalde don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, chileno, casado, técnico universitario nivel superior industrial, cédula nacional de identidad y rol único tributario

ambos domiciliados en Avenida Normandie número mil novecientos dieciséis, comuna de Quintero, en adelante "la Compradora"; todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas recién anotadas y exponen: PRIMERO: INMUEBLE Y TÍTULO. Doña EVA DEL CARMEN OLMOS MATUREANA, declara ser dueña, poseedora inscrita y material del inmueble ubicado en calle Enrique Meiggs N° 2308, de la comuna de Quintero, provincia de Valparaíso, V Región de Valparaíso, que según plano individual número V-6-6459 SU., tiene una superficie aproximada de 225,80 metros cuadrados, y deslinda: **AL NORTE:** Avenida Argentina, en 19,80 metros, y ochavo de 2,00 metros, ambos separados por muro; **AL ESTE:** calle Enrique Meiggs, en 9,70 metros, separado por reja; **AL SUR:** propiedad de Luis Celis en 22,50 metros y parte de la propiedad de Raquel Díaz Arancibia, en 1,50 metros, ambos separados por muro; **AL OESTE:** propiedad de Hermógenes García en 10,00 metros, separado por muro. Ad-

Tomar

ESTA COPIA ESTA CONFORME CON SU MATRIZ
QUINTERO, 11 MARZO 1961

LA MORALES PIZO

9

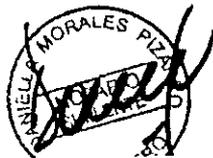
quirió dicha propiedad por compra que hizo de todos los derechos que les correspondían o pudieren corresponderles en el referido inmueble, a don Juan Francisco Olmos Madrid, don Hernán Olmos Maturana, don Sergio Eduardo Olmos Maturana y don César Jaime Olmos Maturana, según consta de escritura pública otorgada ante Notario de Viña del Mar, don Juan José Veloso Mora, con fecha veintiuno de julio del año dos mil cinco. El título rola a fojas ciento ochenta y dos vuelta número ciento ochenta del Registro de Propiedad del año dos mil seis, del Conservador de Bienes Raíces de Quillota. El que ha sido reinscrito a fojas mil quinientos cincuenta y seis número mil quinientos veintisiete del Registro de Propiedad del año dos mil doce, del Conservador de Bienes Raíces de Quintero. Rol de avalúo número ciento sesenta y dos guión catorce de la comuna de Quintero. **SEGUNDO: COMPRAVENTA.** En este acto y por el presente instrumento, doña **EVA DEL CARMEN OLMOS MATURANA**, vende, cede y transfiere a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, para quien compra, acepta y adquiere su Alcalde don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, el inmueble singularizado en la cláusula primera de esta escritura. **TERCERO: PRECIO.** El precio total de la compraventa es la suma de quince millones de pesos, que se paga en tres cuotas iguales, de la siguiente manera: a) la primera de ellas, por cinco



ESTA COPIA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL

QUINTERO,

01 MAR. 2014



39

millones de pesos, cuando el inmueble sea inscrito a nombre de la compradora; b) la segunda cuota, también por cinco millones de pesos, se pagará treinta días después de haberse cancelado la primera y c) la tercera cuota, por los cinco millones de pesos restantes, se pagará 30 días después de haberse pagado la segunda cuota. Todos los pagos se harán mediante cheques nominativos extendidos a nombre de la vendedora, los que serán entregados en el Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quintero. Los cheques referidos se extienden con el ánimo de novar. El vendedor, en este mismo acto, declara que renuncia expresamente a la acción resolutoria. **CUARTO:** Los gastos que se deriven de la presente escritura, notariales, impuestos, honorarios, etcétera, serán de cargo de la parte compradora. **QUINTO: CUERPO CIERTO.** No obstante los deslindes indicados en la cláusula primera de este instrumento, la venta se hace como cuerpo cierto, en el estado en que se encuentra el inmueble vendido, el que es conocido por la compradora, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, libre de todo gravamen, prohibición, declaración de bien familiar, embargo o litigio pendiente, como de cualquier ocupante, con sus contribuciones fiscales y municipales y las demás cuentas pagadas, al día. Queda expresamente convenido que la compradora no responderá por ninguna obligación cuya

Rosario

5

ESTA COPIA ESTA CONFORME CON SU MATRIZ
QUINTERA, 04 MAR. 2014
MORALES
NOTARIA

causa fuere anterior a la presente compraventa y que, en caso de hacerlo, tendrán derecho a repetir en contra de la vendedora. **SEXTO: ENTREGA DEL INMUEBLE.** La compradora podrá tomar posesión material del inmueble vendido de inmediato, para lo cual la vendedora permitirá el acceso a la propiedad desde el momento de la suscripción del presente contrato. **SÉPTIMO: JURISDICCIÓN.** Para todos los efectos que emanen de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quintero y se someten desde ya a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia. **OCTAVO: MANDATO.** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones, cancelaciones, alzamientos y demás anotaciones que procedan. En este acto, los comparecientes facultan especialmente para ello al abogado don **LUIS ALEJANDRO ARAYA OSSANDÓN**, en su calidad funcionaria de abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, quien actuando en representación de dicho municipio y del Vendedor, podrá otorgar las escrituras públicas y privadas, aclaratorias, complementarias, modificatorias y/o rectificatorias de la presente, pudiendo también suscribir y presentar minutas y planos y, en general, cuanto fuere necesario para la inscripción y anotación marginal de la presente escritura, no pudiendo modificar el lote vendido,



ESTA COPIA ESTA CONFORME CON SU MATRIZ
QUINTERO, 04 MAR. 2014



99

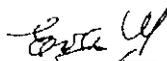
aunque sí rectificar o precisar sus deslindes -, el precio ni las condiciones de pago. Las facultades aquí conferidas son irrevocables y subsistirán aun en caso de fallecimiento, incapacidad o insolvencia de cualquiera de los otorgantes. El mandatario quedará eximido de la obligación de rendir cuenta al vendedor. **PERSONERÍA:** La personería de don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcaldes de treinta de noviembre del año dos mil doce, del TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE VALPARAÍSO, documento que no se inserta por ser conocido de los comparecientes y acuerdo expreso de éstos. Minuta redactada por doña Ximena Paz Moreno Concha, abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Quintero. **INSERCIONES:** a) "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL (NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD) Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2014 Comuna: QUINTERO Número de Rol: 00162-00014 Dirección o nombre de la propiedad: E MEIGGS 2308 Destino de la Propiedad: HABITACIÓN Nombre del Propietario OLMOS MATURANA EVA DEL CARMEN Rol Único Tributario [REDACTED] AVALUO TOTAL: \$5.608.763 AVALUO EXENTO DE IMPUESTO: \$5.608.763 AVALUO AFECTO A IMPUESTO: 0 AÑO TERMINO DE EXENCION: El avalúo que se certifica

Paricio

ESTA COPIA ESTA CONFORME CON SU MATRIZ
QUINTERO,

[Signature]
MORALES PIA

ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del Impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto, no corresponde a una tasación comercial de la propiedad. Por orden del Director. Ernesto Terán Moreno. Subdirector de Avaluaciones Servicio de Impuestos Internos"; hay firma ilegible. La presente Escritura queda anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos y Documentos Protocolizados de esta Notaría bajo el número 261-2014. En comprobante y previa lectura, firman. DOY FE//Boleta de Honorarios N°180282 .-// daj.




EVA DEL CARMEN OLMOS MATURANA

NOMBRE: Eva del Carmen Olmos Maturana

RUN N° : 




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

RUT: 69.060.700-K

P.P. ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO

NOMBRE: Isaac Mauricio Carrasco Pardo

RUN N° : 



ESTA COPIA ESTA CONFORME CON SU MATRIZ
QUINTERO, 04 MAR. 2014



29